CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Manizales, 15 de julio de 2024.

Señores:
INCO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
Representante legal
JUAN CAMILO RENDON HENAO
Cra 22 No. 50-41 piso 1-Sol
Manizales
Correo electrónico: gerencia.inco24@gmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA-MIC-04-2024

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que de conformidad con el documento de informe de evaluación en firme, publicado en el SECOP II el día 03 de julio de 2024, con ocasión de la invitación pública MIC-04-2024 inscrito con el ID CO1.BDOS.6339140, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SERAFICO "SAN ANTONIO DE PADUA", ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta electrónica presentada por **INCO INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S** con Nit. **901050639-8**, representada legalmente por **JUAN CAMILO RENDON HENAO** identificado con **C.C 1.053.845.071**, por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($37.002.342) A.U. INCLUIDO**, que junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo (8º) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETO:** El objeto del contrato es: **"OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION, CONSTRUCCION DE RAMPA EN CONCRETO CON MALLA ELECTROSTÁTICA A TODO COSTO (MANO DE OBRA-SUMINISTRO MATERIALES), PARA ACCESO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD".**

2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública electrónica MIC No. 2024-001 publicada en el SECOP II con ID CO1.BDOS.6339140 y su documento complementario publicado en SECOP II. Los documentos de la invitación pública electrónica, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** TREINTA **Y SIETE MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($37.002.342) A.U. INCLUIDO.** De conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista, así:

CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

[La Entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

[El presente Formulario aplica para los Procesos de Contratación que tengan como forma de pago precios unitarios. Tratándose de otras modalidades de pago, la Entidad debe ajustarlo cuando corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de pago.]
Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

N°	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AU	VALOR UNITARIO CON AU	VALOR TOTAL CON AU
	1	Localización y replanteo	M2	48	$ 10.500,00	$ 13.440,00	$ 645.120,00
	2	Demolición de muro y piso interior con martillo demoledor y carga manual de escombros	M3	4,23	$ 110.000,00	$ 140.800,00	$ 595.584,00
	3	Retiro de material suelto	M2	48	$ 30.000,00	$ 38.400,00	$ 1.843.200,00
	4	Descapote y limpieza de talud y muro con medios manuales.	M2	48	$ 8.000,00	$ 10.240,00	$ 491.520,00
	5	Llano en afirmado compactado	M3	4,23	$ 230.000,00	$ 294.400,00	$ 1.245.312,00
	6	Submuración. Concreto - ciclopeo.	M3	4,23	$ 240.000,00	$ 307.200,00	$ 1.299.456,00
	7	Construcción de rampa en concreto de 3000psi con malla electrosoldad para acceso a discapacitados, con revestimiento exterior de seguridad, antideslizante, y resistencia al deslizamiento/resbalamiento. Incluye anclaje epoxic	M2	54,6	$ 201.050,00	$ 257.344,00	$ 14.050.982,40
	8	Desmonte de tanque de almacenamiento de agua	UND	1	$ 300.000,00	$ 384.000,00	$ 384.000,00
	9	Construcción de puerta corrediza de 2x2 en tubería de 2", angulo y malla eslabonada cal 10	UND	2	$ 900.000,00	$ 1.152.000,00	$ 2.304.000,00
	10	Construcción de muro en bloque farol para soporte de postes de 0,20*0,15	ML	4	$ 120.000,00	$ 153.600,00	$ 614.400,00
	11	Suministro, transporte e instalación de postes metálicos, de 2,70 mts de alto	UND	3	$ 150.000,00	$ 192.000,00	$ 576.000,00
	12	Suministro, transporte e instalación de malla eslabonada galvanizada cal 12, 2 Mts de alto x 10 de ancho, ojo de 6*6. incluye accesorios para su fijación	ML	4	$ 130.000,00	$ 166.400,00	$ 665.600,00
	13	3 Demolicion de muros y piso interior con martillo demoledor y carga manual de escombros (Baños)	M3	3,74	$ 100.000,00	$ 128.000,00	$ 478.720,00

CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

	14	Desmonte aparatos sanitarios	UND	4	$ 30.000,00	$ 38.400,00	$ 153.600,00
	15	Desmonte puertas (Baños)	UND	2	$ 35.000,00	$ 44.800,00	$ 89.600,00
	16	Suministro e instalacion de enchape para baño. Incluye mortero de pega y/o nivelacion y boquilla según color.	M2	6,81	$ 65.000,00	$ 83.200,00	$ 566.592,00
	17	Suministro y aplicación de pintura para baño a dos manos	M2	7,25	$ 20.000,00	$ 25.600,00	$ 185.600,00
	18	Suministro, transporte e instalacion de punto agua fria 1 1/2" PVC-P (Incluye accesorios de instalación)	UND	2	$ 70.000,00	$ 89.600,00	$ 179.200,00
	19	Suministro, transporte e instalacion de punto desague PVC 2" aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios de instalación)	UND	2	$ 80.000,00	$ 102.400,00	$ 204.800,00
	20	Suministro, transporte e instalacion de punto desague PVC 4" aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios de instalación)	UND	1	$ 100.000,00	$ 128.000,00	$ 128.000,00
	21	Suministro, transporte e instalacion de tuberia PVC-S 4" red sanitaria para conexión a recamara	ML	6	$ 40.000,00	$ 51.200,00	$ 307.200,00
	22	Suministro, transporte e instalacion de tuberia PVC-S 2" red sanitaria para conexión a recamara	ML	3,5	$ 30.000,00	$ 38.400,00	$ 134.400,00
	23	Suministro, transporte e instalacion de sifon PVC 2"	UND	1	$ 25.000,00	$ 32.000,00	$ 32.000,00
	24	Suministro, transporte e instalacion de rejilla en aluminio 3 a 2 con sosco tradicional	UND	1	$ 25.000,00	$ 32.000,00	$ 32.000,00
	25	Suministro e instalación de Sanitario institucional, de dos plazas con certificación ADA (Requerimiento para personas con movilidad reducida) o similar color Blanco, capacidad de descarga 400 gr, consumo de agua 4.8 Lts, alto 82,5cm, largo 73,3 cm, ancho 36,1 cm, altura de taza 44,3 cm	UND	1	$ 900.000,00	$ 1.152.000,00	$ 1.152.000,00
	26	Suministro e instalacion de Lavamanos pared uso Institucional con certificación ADA (Requerimiento para personas con movilidad reducida) o similar color Blanco Brillante. Alto 15 cm, largo 50,5 cm, ancho 56 cm, con griferia Push. Incluye mueble en manposteria para su instalación	UND	1	$ 1.200.000,00	$ 1.536.000,00	$ 1.536.000,00
	27	Suministro, transporte e instalación de puerta corrediza en Acero Inoxidable 304 Cal 20 de 1,20*2,05 entamborada con poliuretano. Incluye chapa.	UND	1	$ 2.600.000,00	$ 3.328.000,00	$ 3.328.000,00
	28	Suministro, transporte e instalación de barra de seguridad tipo U en Acero Inoxidable, en Tubo 1 1/2 80 cm de largo (Linea Institucional)	UND	1	$ 200.000,00	$ 256.000,00	$ 256.000,00
	29	Suministro, transporte e instalacion de barra de seguridad en L en Acero Inoxidable 73*73 (Linea Institucional)	UND	1	$ 300.000,00	$ 384.000,00	$ 384.000,00
	30	Suministro, transporte e instalacion de barra avatible de seguridad en Acero Inoxidable (Linea Institucional)	UND	1	$ 500.000,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00
	31	Demarcacion y pintura de piso (Color segun diseño-Pintura trafico pesado), acceso discapacitados (Parqueadero y rampa). Incluye plantilla para demarcacion 80*80	ML	52,35	$ 30.000,00	$ 38.400,00	$ 2.010.240,00

CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

	32	Aseo general M2	ML	54,6	$ 7.000,00	$ 8.960,00	$ 489.216,00
Subtotal							
[redacted]						TOTAL OBRAS	$ 837.002.342

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	DESCRIPCION			PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN		A=	22%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO		I=	0%
	UTILIDAD		U=	6%
	TOTAL A.I.U		A.I.U.=	28%

4. **PLAZO DEL CONTRATO:** A partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y hasta noventa (90) días.

5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

5. Disponer del personal idóneo, así como los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Institución Educativa.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. Lo anterior aplica para todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La INSTITUCIÓN EDUCATIVA el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Mantener indemne a la Institución Educativa Rural Seráfico San Antonio de Padua frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
15. Ejecutar la obra siguiendo los lineamientos establecidos en las notas técnicas específicas para el proyecto, especificados en el pliego de condiciones.
16. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
17. Permitir que los empleados designados por la Institución Educativa inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo

CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.

18. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Institución Educativa le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
19. Mantener el personal que ejecuta la labor contratada, lejos de los estudiantes, dejando claro que no se permite ninguna interacción con ellos.

PARÁGRAFO: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Entregar al supervisor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato: hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programa de obra y flujo de inversiones y los demás que se exijan en el pliego de condiciones.
2. El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
3. Cumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la Garantía de Cumplimiento o el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
4. Cumplimiento de la obligación de constitución de la Garantía de Estabilidad de las Obras.
5. Mantener en vigor, renovar, prorrogar y adicionar las garantías, en los plazos exigidos por la ley y por los montos establecidos en el pliego de condiciones.
6. Iniciar las obras del contrato a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la ejecución de las Obras impartida por la Institución Educativa.
7. Colocar las señalizaciones internas en el área de trabajo, para evitar el tránsito de funcionarios y población estudiantil como medida preventiva.
8. Cumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del ingeniero Residente en el sitio de las obras objeto del contrato, así como también los demás profesionales que tengan dedicación exclusiva en el contrato.

CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

9. Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la supervisión del contrato o por la Institución Educativa.
10. Acatar, en el plazo otorgado, las órdenes del supervisor respecto de la ejecución de las obras objeto del contrato, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato.
11. Corregir dentro del término que señale el supervisor del contrato, los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y obras del Contrato.
12. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Institución Educativa Rural Seràfico San Antonio de Padua.
13. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
14. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
15. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
16. Cumplimiento de las normas del manual del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
17. Adoptar medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
18. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
19. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión del contrato.
20. Suministrar los elementos en la cantidad y calidad requeridos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas, en los sitios que al efecto señale el supervisor del contrato.
21. Cumplir con los precios y condiciones señalados en la oferta de conformidad con el estudio previo y los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

22. Tener disponibilidad tanto de los elementos o artículos requeridos, y en general, contar con la infraestructura y personal idóneo para el cabal desarrollo y ejecución del contrato.
23. Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.

5.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A. Vincular a la ejecución del proyecto, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma.
B. Mantener al frente de las obras al residente de obra para decidir, con el supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
C. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Institución Educativa.
D. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Institución Educativa, por causa o con ocasión del contrato.
E. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de señalización y movimiento de maquinaria.
F. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 0580 de 2021 expedido por la Alcaldía de Manizales, EL CONTRATISTA debe vincular en un porcentaje no inferior al 10% del total del personal que requiera para la ejecución contractual a jóvenes entre 18 y 28 años que cumplan con el perfil requerido.
G. Emplear por cada 10 hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una mujer cabeza de familia, si la obra se realiza con menos de 10 (diez) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia.

PARÁGRAFO 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión

CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

5.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

A. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios, relacionados en la invitación.
B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
C. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

5.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

A. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
B. Cumplimiento de las especificaciones técnicas que tiene adoptada la Institución Educativa conjunto a la secretaría de Educación, específicamente el área de Planeación de la misma.
C. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión del contrato.
D. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por la Institución Educativa Rural Seràfico San Antonio de Padua, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
E. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o la Institución Educativa Rural Seráfico San Antonio de Padua, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
F. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del contrato.
G. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.

5.6 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

A. Presentar acta de recibo parcial de obra, debidamente aprobada por el supervisor, y tendrá como soporte la siguiente información:

- Factura.
- Pre-acta de obra con sus respectivas cantidades de obra ejecutadas, registro fotográfico con óptima resolución y ubicación de la obra ejecutada (esquema). El contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

  Nota: Las actas de obra parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el supervisor. El supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él. Ningún documento que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.
- Información financiera y presupuestal del contrato de obra.
- Presentar certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social con sus soportes, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según el caso de acuerdo con la normatividad vigente, para el periodo correspondiente del acta, así como los del servicio nacional de aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. A su vez, el supervisor debe certificar la verificación del pago de los citados aportes, como requisito para el trámite y pago del acta de recibo Parcial de Obra.
- Presentar los desprendibles de pago expedidos por la entidad bancaria de las planillas pagadas de seguridad social.
- Seguimiento al programa de obra y flujo de inversiones.
- Registro fotográfico con óptima resolución, con su debida descripción en físico y en medio magnético.
- Ensayos de laboratorio realizados.

CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

- Presentar certificación avalada por el supervisor respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales como: Calidad de la obra mediante la realización de ensayos de laboratorio, gestión social, ambiental y seguridad y salud en el trabajo.
- Presentar certificación de antecedentes de la procuraduría, contraloría, policía y registro nacional de medidas correctivas.
- Presentar los contratos de vinculación del personal por prestación de servicios.
- En caso de ser persona natural presentar el certificado de expensas.
- En caso de que aplique presentar el acta de convenio de precios con su respectivo balance de obra debidamente aprobado por el supervisor.
- Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prórrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.
- Presentar el paz y salvo del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC expedido con el SENA.

B. Presentar informes parciales o cuando la Institución Educativa lo requiera, los cuales deberán ser aprobados por el Supervisor y contener por cada uno de los frentes de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de Obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra.
- Actualización del programa de Obra.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio

CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

C. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la Obra
- Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.

D. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor la entrega final de la obra y liquidación.

E. Presentar toda la información requerida por el supervisor o La Institución Educativa.

F. Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prórrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.

5.7. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SERAFICO SAN ANTONIO DE PADUA:

a) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
b) Designar al supervisor del contrato a suscribir.
c) Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
d) Efectuar los descuentos de impuestos y estampillas, tasas y contribuciones que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley y cancelarlos al ente fiscal en el tiempo oportuno.
e) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
f) Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

5. FORMA DE PAGO

CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

La Institución Educativa Rural Seráfico San Antonio de Padua efectuará al Contratista un pago de obra realmente ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por el supervisor del contrato, además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así:

Primero y único pago cuando la obra se encuentre ejecutada en un **100%** del valor del contrato.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, la Institución Educativa retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 1: El Supervisor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Institución Educativa no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 2. Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

EL contratista de obra debe tener en cuenta que al momento de cada pago, La Institución Educativa procederá a realizar el descuento de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades; nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que

CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

La Institución Educativa no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Institución Educativa hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de estos y hasta el porcentaje indicado por el contratista en su propuesta.

6. GARANTÍAS:

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Institución Educativa dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Institución Educativa. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SERAFICO SAN ANTONIO DE PADUA identificada con el NIT 890.800.939-2

CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>Una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final.</td><td>Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato.
Objeto del contrato.
Firma del representante legal del contratista.

</td></tr>
</table>

CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Característica	Condición
	● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Institución Educativa, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de cumplimiento.

7.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de cinco (05) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Institución Educativa señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Institución Educativa podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la INSTITUCION EDUCATIVA, existe duda técnicamente razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Institución Educativa con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SERAFICO SAN ANTONIO DE PADUA identificada con el NIT 890.800.939-2
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. ● No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Por cuantía mínima equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SERAFICO SAN ANTONIO DE PADUA identificada con el NIT890.800.939-2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Institución Educativa, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Institución Educativa asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne LA ENTIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prevenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

9. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, LA INSTITUCIÓN podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre sí no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo.

10. **PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará a la INSTITUCIÓN a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, LA INSTITUCIÓN adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por LA INSTITUCIÓN iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

11. **PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES.** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), LA INSTITUCIÓN tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso

CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

12. **SUPERVISIÓN**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del docente DIEGO FERNANDO GARCÍA. Quien desarrollará las funciones de conformidad con la Ley 1474 del 2011

    En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. De conformidad con los dictados de las Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, los funcionarios designados como supervisores y/o interventores, deberán tener en cuenta que puede incurrir en faltas cuando omitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato donde fueron delegados como tales.

13. **LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la Ley 80 de1993, la aprobación de la garantía única, cuando se exija y el pago de las estampillas e impuesto cuando a ello hubiere lugar.

14. **IMPUESTO Y ESTAMPILLAS:** EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos a que haya lugar y en cuanto a las estampillas deberá cancelar las siguientes:

ESTAMPILLA	CONCEPTO EXONERACION	%	BASE VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	P.NATURALES	JURIDICAS
PRO-UNIVERSIDAD	Modificada según Acuerdo 1156 enero 30 2024	2%	100%	X	X
EXONERACION PRO UNIVERSIDAD	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	x
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR		2%	100%	X	X

CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

EXONERACION PRO ADULTO MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X
PRO CULTURA	Modificada según Acuerdo 1156 enero 30 2024	2%	100%	X	X
EXONERACION PRO CULTURA	SERVICIOS PUBLICOS		inferior 10 SMLV	X	X
	PRESTACION SERVICIOS POR HONORARIOS MENSUAL (Modificado Acuerdo 1156)		inferior a 3.4 SMLV ($4.420.000)	X	X
PRO DEPORTE Y RECREACIÓN		0.5%	100%	X	X
EXONERACION PRO DEPORTE	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	
JUSTICIA FLIAR	DESCONTAR A PARTIR DE FEBRERO 01 DE 2024	2%	100%	X	X
EXONERACION JUSTICIA FLIAR	PRESTACION SERVICIOS POR PAGO HONORARIOS		inferior 10 SMLV	X	X
OBRA PÚBLICA ADEMÁS SE LES APLICARÁ TODAS LAS ESTAMPILLAS Y TASAS.		5%	100% 100%	X X	X X

CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

EXENCION OBRA PUBLICA		.	CUANTIAS SUPERIORES A 15.000.000.000 durante los año 2022-2023-2024	X	X
EXENCION RETEICA INDUSTRIA Y CCIO	No obligados a declarar impuesto de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declararan el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica reteica.				

CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

15. **EXCLUSIÓN LABORAL:** Ni el contratista ni el personal utilizado por **EL CONTRATISTA** adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para **con LA INSTITUCIÓN** ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

16. MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA: El contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes para lo cual se suscribirá el documento respectivo.

17. LIQUIDACIÓN: Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

18. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR: El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de LA INSTITUCIÓN.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Manizales y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, LA INSTITUCIÓN se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR CDP

CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

17-2024	3 de JUNIO DE 2024	2.1.2.4	"MANTENIMIENTO"	OTRAS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES.	**$37.002.342**
Valor Total:					**$37.002.342**
TIPO DE DESTINACIÓN:				DESTINACIÓN ESPECÍFICA	
HECHA LA RESERVA DICHA PARTIDA PRESUPUESTAL SOLO PODRÁ DESTINARSE AL PAGO DEL CONTRATO, A MENOS QUE QUEDE LIBRE DEL COMPROMISO ORIGINADO EN EL MISMO.					

2. **REGISTRO DEL COMPROMISO:** De conformidad con el artículo 2.8.1.7.1 del Decreto 1068 de 2013, para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación del registro presupuestal del compromiso.
3. **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: LA INSTITUCIÓN** podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente el presente contrato en los términos de los artículos 15,16, y 17 de la ley 80 de 1993 y del artículo 31 de la ley 782 de 2002. **PARÁGRAFO: LA INSTITUCIÓN** podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los términos del artículo 90 y siguientes de la ley 418 de 1997 prorrogada por la Ley 1941 de 2018.
4. **CADUCIDAD: LA INSTITUCIÓN** podrá declarar la caducidad del contrato cuando: **a.** Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de obligaciones a cargo **EL CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993. **b.** Cuando **EL CONTRATISTA** acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2º, del numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. **c.** Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993. **d.** Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002. **e.** Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con el pago de sus obligaciones para con sus empleados, de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1º de la ley 828 de 2003.
5. **SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES**: El presente contrato deberá someterse a la ley nacional.
6. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del contrato, los estudios previos, la invitación pública electrónica del SECOP II, su complemento, la propuesta del contratista y la presente comunicación.
7. **PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se perfecciona con la presente comunicación y la aceptación por parte del oferente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Manizales, el día quince (15) de julio de 2024.

JOEL ALBERTO OCAMPO GOMEZ
Rector

Elaboró: Marisol Bautista Español